



CUT: 92119-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2786 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 20 NOV. 2017

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 92119-2017, seguido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, para llevar a cabo el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Readaptación Social, en el nuevo Establecimiento Penitenciario en el Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica", y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, con el expediente del visto el señor Carlos Andres Armestar Loro, identificado con DNI N° 25529417, Jefe de la Oficina de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita ante la Administración Local del Agua Ica, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con Pozo



Tubular, con fines poblacionales para llevar a cabo el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Readaptación Social, en el nuevo Establecimiento Penitenciario en el Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica", adjuntando el expediente, entre otras instrumentales que corren en folios 02 al 85 de lo actuado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 729-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.04.2017, esta Autoridad, Acredita a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Disponibilidad Hídrica Subterránea con la Aprobación del Expediente Técnico denominado "Estudio Hidrogeológico de Aguas Subterráneas de Consumo Humano para el nuevo Establecimiento Penal Ica", ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 429,658 mE – 8'414,301 mN, en el Sector Pampa de los Castillos, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 136-2014-VIVIENDA-VMCS-DGAA, de fecha 20.11.2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto denominado "Instalación del Servicio de Readaptación Social, en el nuevo Establecimiento Penitenciario en el Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica", con código SNIP N° 276849;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, la cual remitió los actuados con Oficio N° 1711-2017-ANA-AAA-CH.CH.ALA.I, para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, que emitió el Informe Técnico N° 897-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, que concluye:

- a) El procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras, para la obtención de licencia de uso de agua con fines pecuarios, presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto a la Ejecución de Obras Alumbramiento de un Pozo Tubular, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Readaptación Social, en el nuevo Establecimiento Penitenciario en el Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica", cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) El punto de perforación se ubica específicamente en las coordenadas UTM (Datum WGS 84): 429,660 mE – 8'414,294 mN, ubicado en el Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, para obtener un volumen de 154,499.79 m³/año, para satisfacer los requerimientos de una población futura de 3500 habitantes;
- c) En ese sentido, es procedente Autorizar la Ejecución de Obras para el Alumbramiento de agua subterránea de un Pozo tipo Tubular;

Que, en ese sentido, recomienda el referido informe técnico, la Autorización de Ejecución de Obras para el Alumbramiento de un Pozo tipo Tubular, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del análisis se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la



demanda, debiéndose emitir el acto administrativo que Autorice la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Agua Subterránea de una pozo tipo tubular, con fines Poblacionales, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Que, mediante Informe Legal N° 3370-2017-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras, presentada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Ejecución de Obras del Proyecto "Instalación del Servicio de Readaptación Social, en el nuevo Establecimiento Penitenciario en el Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica", el mismo que beneficiará a una población de 3500 habitantes del establecimiento penitenciario, debiendo considerarse los siguientes aspectos técnicos:

Pozo proyectado	Tipo	Uso	Diámetro (Pulg.)	Profundidad (m)	Caudal l/s hasta	Régimen de Explotación			Volumen Hasta (m3/año)	Coordenadas UTM (WGS 84)	
						h/d	d/m	m/a		Norte (m)	Este (m)
SEV 07	TUBULAR	POBLACIONAL	21	150	5.322	24	28	12	154,499.79	429,660	8'414,294

ARTICULO 2°.- EL PLAZO de Ejecución de Obras es de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Ica, realice la supervisión de la ejecución de la perforación del pozo tipo tubular, dando cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** el uso del recurso hídrico; debiendo la EPS EMAPICA S.A., solicitar la Licencia de Uso de Aguas Subterránea con fines poblacionales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local del Agua Ica.



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

